



57-2019.- RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Visto el expediente tramitado en relación a la contratación de personal al amparo de la convocatoria 2018-19 de subvenciones concedida por el Servicio Público de Empleo, para Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, por Resolución del 4 de octubre de 2018 (BOPA 8/10/2018).

Visto el acta del Tribunal de selección del 3 de abril de 2019.

Realizada la verificación prevista en las bases para comprobar que las personas a contratar cumplen los requisitos específicos establecidos en la base 5 de la convocatoria, se comprueba que el candidato propuesto D. Francisco Alberto López Fernández no pertenece al colectivo de personas paradas de larga duración según lo establecido en la convocatoria: *"Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que figuran en el certificado de vida laboral."* Por tanto, se procede a la contratación del siguiente candidato que cumple los requisitos establecidos.

Visto el empate en puntuación entre D. Jesús María Fernández Castañón y D. Javier García-Sampedro Suarez, se resuelve por el criterio de más tiempo desempleado, a favor de D. Jesús María Fernández Castañón.

Una vez verificado que las personas a contratar cumplen todos los criterios establecidos.

En uso de las atribuciones que me concede el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la contratación de D. MANUEL DAMIAN LÓPEZ ARANDA y DÑA. JOSEFA BRAÑA VALLEDOR, con contrato de 12 meses y a JESUS MARIA FERNÁNDEZ CASTAÑÓN, con contrato de 9 meses, como peones del Plan de Empleo del Ayuntamiento de Illas, al amparo de la subvención del Servicio Público de Empleo.

SEGUNDO: Aprobar la bolsa de empleo, a efectos de sustituciones, con el orden de prelación tal y como viene establecido en la propuesta del Tribunal, quedando constituida de la siguiente forma:

APELLIDOS	NOMBRE	NOTA EXAMEN	VALORACION CIRCUNSTANCIAS	TOTAL
(*) LOPEZ FERNANDEZ	FRANCISCO ALBERTO	4,05	1,5	5,5
GARCIA-SAMPEDRO SUAREZ	JAVIER	2,8	1,5	4,3
GARCIA VALDES	FRANCISCO	2,75	1,5	4,25
JOAQUIM	FRANCISCO	2,65	1,5	4,15
GONZALEZ MARTIN	RAMON	2,85	1	3,85
GOMEZ MACHO	ALMUDENA	3,6		3,6
GARCIA FRADUA	CARLOTA	3,25		3,25
VALLEJO GARCIA	MANUEL	3,1		3,1
GONZALEZ GARCIA	JOSE	2,9		2,9
ARIAS TARRAZO	ORIOI	2,85		2,85
GUERRA CASTILLA	FRANCISCO	2,6		2,6
ARTIME JIMENEZ	AMADOR	2,55		2,55
GARCIA RIESGO	MARIA BEGOÑA	2,45		2,45
GRANA MENENDEZ	CARLOS	2,4		2,4

(*) Los aspirantes que no pueden ser contratados a fecha actual por no reunir los requisitos específicos establecidos en la base 5 de la convocatoria se incluyen en la bolsa de empleo, dado que de ser necesario acudir al llamamiento por el orden establecido en la bolsa de empleo, estos requisitos tendrán que volver a comprobarse en aquella fecha.

Los aspirantes presentados no incluidos en la bolsa no han superado la prueba.

En el caso de empates se realizaría el desempate según lo establecido en las bases de selección. Previamente a la formalización del contrato se comprobará que la persona a contratar cumple los requisitos establecidos en las bases.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde en Illas a 9 de abril de 2019, ante mí la Secretaria que doy fe.



Fdo.: ALBERTO TIRADOR MARTÍNEZ

LA SECRETARIA,

Fdo.: DELFINA MIRANDA QUEIPO